

RESOLUCION DE APOYO Y LUCHA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN Y DE LA ESCUELA PÚBLICA PUERTORRIQUENA

Por cuanto: La educación es un derecho humano fundamental.

Por cuanto: La Constitución de Puerto Rico establece en el Artículo II, sección 5, que...“no se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado”.

Por cuanto: El gobierno de Puerto Rico pretende implantar el concepto de las “escuelas charter” mediante la aprobación del Proyecto del Senado 825, y el 1425 de la Cámara entregando escuelas públicas y fondos públicos a empresas privadas, tales como organizaciones sin fines de lucro, universidades, municipios y otras entidades, en plena violación a nuestra Constitución.

Por cuanto: En 1994, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que la entrega de fondos públicos a entidades privadas, estaba en contradicción con el Artículo II, sección 5, de la Constitución de Puerto Rico.

Por cuanto: Numerosas experiencias y estudios en los Estados Unidos han demostrado que las “escuelas charter” no han probado ser mejores que las escuelas públicas, ni sus estudiantes tener mejor aprovechamiento académico que los estudiantes de las escuelas públicas.

Por cuanto: Existe evidencia que demuestra que las “escuelas charter” discriminan contra estudiantes por motivos de raza, nivel socioeconómico, promedio académico y diversidad funcional, en violación a derechos naturales y constitucionales.

Por cuanto: En las circunstancias que vive nuestro Pueblo hoy, es fundamental renovar y adelantar la educación pública sólo en beneficio nuestro y no de intereses empresariales y ajenos al verdadero propósito educativo.

POR TANTO, RESUÉLVASE COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, HOY 17 DE FEBRERO DE 2018, EN ASAMBLEA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA FEDERACIÓN DE MAESTROS DE PUERTO RICO (FEDECOOP), LO SIGUIENTE:

1. Rechazar totalmente el Proyecto del Senado 825 y 1425 de la Cámara.
2. Rechazar la reducción de las pensiones de los jubilados.
3. Reafirmar los elementos constitucionales sobre la educación pública, libre y gratuita.
4. Aportar, en la medida de nuestras capacidades, a las luchas que se desarrollen en defensa de la educación y de la escuela pública puertorriqueña.
5. Circular esta Resolución entre los socios y en otros medios.

Aprobada en Asamblea Anual de FedeCoop celebrada el 17 de febrero de 2018.